

ACTA DE REUNIÓN No. 02 – 2025
SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL – CTSR

Fecha:	24/04/2025	Ubicación:	CTCP Virtual Microsoft Teams
Hora:	Inicio: 8:05 a.m. Final: 9:38 a.m.	Tema:	NIIF 18 Cambios: Estados de Situación Financiera y Cambios en el Patrimonio.

LISTA DE ASISTENCIA A LA SESIÓN		
No.	Nombre	Representación
1	Jairo Enrique Cervera Rodríguez	CTCP - Consejero coordinador
2	Jimmy Jay Bolaño Tarra	CTCP - Consejero presidente
3	Jorge Hernando Rodríguez	CTCP - Consejero
4	Sandra Consuelo Muñoz Moreno	CTCP - Consejera
5	Miguel Ángel Díaz Martínez	CTCP - Profesional de apoyo
6	Mauricio Ávila Rincón	CTCP - Profesional de apoyo
7	Michel Julieth Herrán Saldaña	CTCP - Profesional de apoyo
8	Husberto Uberty Rodríguez R.	CTCP - Profesional de apoyo
9	Jorge Andrés Patiño Jiménez	CTCP - Comunicaciones
10	Arturo de Jesús Tejada Alarcón	MINCIT - Regulación
11	Claudia Margarita Padilla Gómez	MINCIT - Regulación
12	Liliana Molina Julio	MINCIT - Regulación
13	Liyibeth Moreno Palomeque	MINCIT - Regulación
14	María Cristina Colmenares G.	MINCIT - Regulación
15	Stella Jiménez Mayorga	MINCIT - Regulación
16	Lucinda Diaz Cleves	Superintendencia Financiera
17	Frankly Manuel Rodríguez Ramírez	Superintendencia de Sociedades
Miembros		
1	Javier Antonio Vera Cruz	
2	Jonathan Alexander Parra Chaves	
3	Mauricio Español León	
4	Angela María Loaiza Cortes	
5	Carmelo Segundo Ospino Castrillo	
6	Edgar Ricardo Moncada Rodríguez - Presidente	
7	Edwin Novoa Duarte	
8	Gonzalo Armando Álvarez Gómez	
9	Lady Xiomara Rodríguez Mondragón	
10	Marta Isabel Ferreira Duarte	
11	Oscar Rodrigo Rubio	
12	Sandra Milena Anzola - Secretaría Técnica	

Miembros	
13	Yeimmy Ilias Isaza

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2025, siendo las 08:05 a.m., se reunieron los miembros del Comité Técnico del Sector Real –CTSR– (en adelante, el Comité), mediante la plataforma TEAMS, en atención a la convocatoria realizada por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP– el día miércoles (16) de abril de 2025.

El señor Miguel Ángel Díaz Martínez, profesional de apoyo del CTCP, consultó a los asistentes si alguno presentaba impedimento u objeción respecto a la grabación de la sesión. No se registraron objeciones. Así mismo, recordó que la grabación tenía como único propósito la elaboración del acta correspondiente y servir como soporte interno del CTCP, por lo que no sería objeto de publicación.

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de bienvenida a cargo del presidente del Comité Técnico del Sector Real – CTSR.
2. Verificación del quórum y registro de asistentes.
3. Aprobación del Acta de la sesión anterior.
4. **NIIF 18 Cambios:** Estados de Situación Financiera y Cambios en el Patrimonio

(Presentación grupo 1)

Líder: Lucinda Diaz Cleves

Edwin Novoa Duarte

Sandra Milena Anzola

- Desarrollo del tema, respuesta a las cuatro (4) preguntas y conclusiones del grupo 1.
 - Intervenciones de los miembros del comité.
 - Conclusión final.
5. Propositiones y varios.
 6. Cierre de la sesión.

Desarrollo

1. Saludo de bienvenida a cargo del presidente del Comité Técnico del Sector Real – CTSR.

El saludo de apertura estuvo a cargo del presidente del comité, Edgar Ricardo Moncada Rodríguez, quien dio la bienvenida a los asistentes y agradeció su participación en la reactivación del Comité Técnico del Sector Real. Expresó además su expectativa de avanzar en el desarrollo de la agenda prevista y en la definición de los próximos temas a tratar.

2. Verificación del quórum y registro de asistentes.

Se verificó la conexión de (22) asistentes, de los cuales (6) correspondían al Consejo Técnico y (7) a entidades de regulación y supervisión. Se constató la participación de (9) miembros del Comité. Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento, el número mínimo requerido para iniciar

una sesión es de (5) miembros. Por lo tanto, se confirmó la existencia de quórum para dar inicio formal a la sesión del Comité.

3. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

El presidente preguntó si existían comentarios respecto al acta de la sesión anterior. Al no presentarse observaciones, el acta fue aprobada por unanimidad.

4. NIIF 18 Cambios: Estados de Situación Financiera y Cambios en el Patrimonio

Intervención – Edwin Novoa Duarte sobre la NIIF 18

Durante su intervención, el señor Edwin Novoa Duarte presentó los principales aspectos y cambios de la NIIF 18, abordando los siguientes temas:

- La norma mantiene su objetivo principal de asegurar que los estados financieros proporcionen información útil para los usuarios, principalmente analistas de inversión y proveedores de capital.
- Sobre la clasificación corriente y no corriente, explicó que la nueva norma continúa exigiendo esta distinción, salvo en situaciones excepcionales, como procesos de liquidación, donde puede resultar más adecuado presentar los activos y pasivos en función de su liquidez. Para compañías en operación continua, se confirma la estructura tradicional de clasificación.
- Se enfatizó que la aplicación del juicio profesional y el soporte documental son fundamentales para la correcta clasificación de activos y pasivos, considerando, por ejemplo, los contratos de instrumentos financieros que permiten establecer si su liquidación será dentro o después de los 12 meses.
- En cuanto a la presentación por liquidez, indicó que, en estados financieros consolidados, pueden coexistir negocios en marcha y otros en liquidación, por lo que la presentación por liquidez se configura como una opción válida para ciertos segmentos, siempre privilegiando la utilidad de la información para el usuario.
- Respecto a los impuestos diferidos, aclaró que la NIIF 18 establece de manera expresa que estos deben clasificarse como no corrientes, formalizando un criterio que en algunos contextos era interpretado de forma diferente.
- Sobre las nuevas revelaciones relacionadas con los vencimientos de activos y pasivos a 12, 24 y 36 meses, señaló que, si bien la norma exige una mayor especificidad, actualmente ya se dispone de gran parte de esta información en las notas a los estados financieros. Se abrió una discusión respecto a cuánto valor agregado representa esta segmentación adicional.
- También se destacó que los contratos materiales registrados como no corrientes son relevantes para los analistas de inversión, especialmente en el análisis de flujos de efectivo, y que la información relacionada ya suele estar adecuadamente revelada en la actualidad.
- En cuanto a la definición de activos corrientes, señaló que se mantiene el criterio del ciclo operativo como referencia principal, y, en su ausencia, el criterio temporal de los 12 meses. Se indicó que este tratamiento ya es consistente con las guías aplicadas actualmente.

- Sobre la presentación de partidas específicas, expuso que la NIIF 18 incorpora ejemplos más detallados; sin embargo, en términos generales, las prácticas de presentación actuales ya cumplen con los requerimientos, por lo que no se esperan cambios significativos.
- Finalmente, en relación con el orden y formato de presentación, se indicó que la norma preserva la flexibilidad, permitiendo adaptaciones según las prácticas locales, siempre que se garantice la claridad y la utilidad de la información presentada.
- En conclusión, la intervención destacó que la NIIF 18 refuerza prácticas existentes y formaliza algunas directrices, orientándose principalmente a mejorar la revelación y la presentación de la información financiera, sin introducir cambios sustanciales en los principios fundamentales aplicados hasta la fecha.

Intervención de la señora Lucinda Díaz

La señora Lucinda Díaz Cleves intervino para aclarar que la NIIF 18 permite, en relación con la presentación de los estados financieros, que las entidades puedan optar por una clasificación corriente/no corriente o por un orden de liquidez, según lo que resulte más adecuado para representar su estructura financiera.

Señaló que esta opción es particularmente relevante para entidades del sector financiero, como bancos y aseguradoras, las cuales tradicionalmente presentan sus estados financieros por orden de liquidez. Esta práctica se encuentra respaldada tanto en los ejemplos incluidos en la norma como en la práctica local de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Asimismo, indicó que la norma permite también una presentación combinada, siempre que ello contribuya a una mejor revelación de la información. En presentaciones por orden de liquidez, es usual iniciar con los activos más líquidos y descender hacia los activos fijos; de forma análoga, en el pasivo y el patrimonio, se presenta desde las obligaciones más inmediatas hacia las de mayor permanencia.

Destacó que esta posibilidad representa una mejora significativa en la presentación de la información financiera, especialmente en el sector financiero. No obstante, precisó que los principales cambios no se verán en el estado de situación financiera, sino en el estado de resultados integrales, donde la nueva norma introduce diferenciaciones importantes con el fin de mejorar la presentación de los resultados y hacerlos más útiles para los inversionistas.

La Señora Lucinda también señaló que las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera en Colombia presentan su información financiera por orden de liquidez, mientras que los emisores utilizan la clasificación corriente/no corriente.

Resaltó que, en el ámbito local, se cuenta con una adecuada revelación de información tanto en los estados financieros como en las notas explicativas, favoreciendo la transparencia y comprensión de la información reportada.

Intervención del señor Edwin Novoa Duarte

Tema: Cambios en el Estado de Cambios en el Patrimonio

El señor Edwin Novoa Duarte intervino para referirse a los cambios propuestos en la presentación del Estado de Cambios en el Patrimonio bajo la nueva NIIF 18. Señaló que la norma ahora especifica, de manera más clara y detallada, el desglose de las partidas que deben presentarse en dicho estado financiero.

Indicó que se requiere incluir de forma diferenciada:

El resultado del período.

Los otros resultados integrales.

Las transacciones con propietarios (incluyendo la participación de los controlantes y no controlantes).

Resaltó que la apertura de los rubros busca mejorar la utilidad de la información, evitando prácticas en las que, anteriormente, algunas entidades mezclaban partidas como capital, prima en colocación de acciones u otros, sin ofrecer suficiente detalle en las notas explicativas, como el tipo de acciones emitidas.

Respecto a la aplicación retroactiva, explicó que la nueva norma refuerza el uso de la NIC 8, obligando a mostrar los efectos retroactivos de cambios contables por componentes patrimoniales. Señaló que, en los casos de reexpresión, se deberá reflejar el impacto por clase de rubro directamente en el Estado de Cambios en el Patrimonio.

En cuanto a los dividendos, mencionó que será necesario detallar adecuadamente el tipo de dividendos distribuidos, su forma de liquidación y los efectos correspondientes, tanto en el patrimonio como en los estados de flujo de efectivo. Consideró que, si bien actualmente existe una adecuada presentación de esta información, la nueva norma busca reforzar y estandarizar aún más estos requisitos.

Finalmente, concluyó que los cambios introducidos en el Estado de Cambios en el Patrimonio representan una continuidad y fortalecimiento de los principios ya establecidos en la NIC 1, adaptados a los nuevos lineamientos de la NIIF 18.

Intervención del señor Edgar Ricardo Moncada Rodríguez

El señor Edgar Ricardo Moncada Rodríguez intervino para manifestar que, según lo expuesto previamente por el señor Edwin Novoa Duarte, los cambios propuestos en la NIIF 18 respecto al Estado de Cambios en el Patrimonio son principalmente de forma y no representan modificaciones de fondo significativas.

En línea con lo mencionado por la señora Lucinda Díaz Cleves, señaló que el cambio más sustancial introducido por la NIIF 18 se encuentra en el Estado de Resultados Integrales, donde se observa una diferenciación importante en la estructura y en la forma de presentación de la información, lo cual tendría un mayor impacto en la utilidad de los estados financieros para los usuarios, en especial para los inversionistas.

- Respuestas a las preguntas

El señor Edwin Novoa Duarte procedió con el desarrollo de la primera pregunta planteada en el marco del análisis de la NIIF 18:

1. ¿Considera usted que una o más de las modificaciones contenidas en la NIIF 18 incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia?

Frente a esta pregunta, se manifestó que **no se considera que las modificaciones efectuadas en la NIIF 18, particularmente en lo referente al Estado de Situación Financiera y al Estado de Cambios en el Patrimonio, resulten ineficaces**. Por el contrario, se considera que estas contribuirían a una mejor comprensión de la información financiera por parte de los inversionistas, reforzando la comparabilidad y transparencia.

Sin embargo, **se recomendó evaluar la necesidad de establecer un periodo de transición** para la implementación de estos nuevos requerimientos en Colombia. Esta sugerencia responde a la necesidad de que las entidades puedan adaptar sus sistemas de información (ERPs) y procesos manuales para cumplir adecuadamente con los nuevos requisitos de revelación, evitando así posibles sobrecostos o deficiencias en la calidad de la información.

Durante la intervención, se destacó que si bien muchos de los cambios están orientados a enriquecer la presentación de la información financiera —por ejemplo, mediante clasificaciones por liquidez o por corriente/no corriente—, **la mayoría de los datos ya se encuentran implícitamente disponibles en los sistemas contables actuales**. Por ello, el desafío radica más en el proceso de extracción y presentación que en la disponibilidad de la información en sí.

Finalmente, se indicó que **las compañías que operan con procesos manuales también deberán ajustar sus metodologías** para garantizar el cumplimiento de los nuevos lineamientos, lo que refuerza la necesidad de una transición razonable. Se dejó abierta la discusión respecto al plazo adecuado para dicha implementación, en consideración al momento del año en curso y a los tiempos requeridos por las empresas para adaptarse.

Intervención del señor Carmelo Segundo Ospino

El señor Carmelo Ospino agradeció al señor Edwin Novoa por las claridades presentadas respecto a la NIIF 18, e hizo énfasis en que, desde la experiencia del Grupo SURA, **los principales impactos identificados con relación a la implementación de esta norma se concentran en el estado de resultados integrales y en los sistemas de reporte asociados a este**.

Señaló que, en el caso del **estado de situación financiera**, no se han evidenciado impactos relevantes derivados de la NIIF 18, ya que actualmente las entidades del grupo presentan su información **por orden de liquidez**, lo cual ya está alineado con los lineamientos propuestos en la nueva normativa.

Intervención de la señora Lucinda Díaz

La señora Lucinda Díaz Cleves expresó su respaldo a los comentarios anteriores y destacó que, si bien los cambios propuestos en la NIIF 18 relacionados con el estado de situación financiera y el estado de cambios en el patrimonio **no representan transformaciones estructurales, sí implican un impacto significativo en el estado de resultados integrales**, el cual demanda ajustes en la manera en que las entidades procesan y presentan su información financiera.

Explicó que, al tratarse de una reforma que afecta de forma orgánica todos los estados financieros y sus respectivas notas, **la correcta implementación requiere una integración tecnológica adecuada**, especialmente en aspectos como la clasificación entre operaciones, financiamiento e inversión, así como la presentación previa y posterior a impuestos. Señaló que esta transición puede resultar más sencilla para empresas que ya utilizan sistemas ERP robustos como SAP, cuyos proveedores probablemente ya estén avanzando en las adecuaciones necesarias.

Sin embargo, advirtió que **muchas empresas en Colombia que aplican NIIF Plenas no cuentan con la infraestructura tecnológica ni operativa suficiente**, por lo que el proceso de implementación implicaría no solo adecuaciones internas, sino también requerimientos técnicos hacia sus proveedores de software. También mencionó la importancia de revisar la taxonomía, dado que los cambios normativos implicarán su actualización.

Por estas razones, subrayó la importancia de **definir una fecha razonable de entrada en vigencia**, que permita un período de adaptación gradual, particularmente para emisores de valores y entidades del sector real. Finalmente, reiteró que, desde la Superintendencia Financiera, se considera que estos cambios **son muy relevantes y necesarios para mejorar la transparencia de la información revelada al mercado**, pero deben implementarse sin generar afectaciones operativas o financieras excesivas para los preparadores de la información.

Intervención del señor Carmelo Segundo Ospino Castrillo

El señor Carmelo Ospino Castrillo respaldó la intervención anterior de la señora Lucinda Díaz Cleves, destacando que el señalamiento es válido y pertinente. Indicó que, en el caso de su grupo empresarial, que incluye tanto emisores de valores como entidades vigiladas, se anticipa que los cambios derivados de la NIIF 18 coincidirán en su aplicación con la entrada en vigor de la NIIF 17 (IFRS 17).

Manifestó que, según su análisis, **ambos cambios normativos podrían requerirse para el mismo ejercicio fiscal, específicamente en el año 2027**, lo que implicaría una transformación significativa y simultánea en la presentación de la información financiera. Esta convergencia de reformas **podría representar un reto importante para la capacidad operativa y de adaptación de las entidades**, dada la magnitud de los ajustes que deberán realizarse tanto a nivel contable como en los sistemas de información.

Intervención del señor Mauricio Español León

Manifestó interés en conocer el cronograma de adopción de la NIIF 18 en Colombia, señalando la importancia de anticipar estrategias de implementación desde la Superintendencia. Expresó preocupación por las asimetrías que podrían generarse con las entidades que aplican NIIF para PYMES y propuso que, tras abordar las preguntas previstas, se abra espacio para discutir con el Consejo Técnico de la Contaduría Pública sobre este aspecto.

Intervención del señor Edwin Novoa Duarte

Presentó las respuestas del grupo a las cuatro preguntas clave sobre la NIIF 18:

1. **Sobre la necesidad de excepciones a las modificaciones:** No se consideran necesarias excepciones, ya que las modificaciones refuerzan la revelación de información relevante para los inversionistas.
2. **Respecto a posibles contradicciones con la legislación colombiana:** No se identifican conflictos actuales, aunque se recomienda revisar la armonización con el marco legal durante la expedición de los decretos reglamentarios.
3. **Sobre la aprobación de la aplicación de la NIIF 18 desde la publicación del decreto:** Se considera adecuada, pero se sugiere evaluar la necesidad de un periodo de transición, especialmente por el impacto operativo que puede tener en las entidades.
4. **Conformidad con la aplicación general de la NIIF 18:** Se está de acuerdo con la aplicación, destacando la importancia de los cambios para la mejora en la presentación y revelación de la información financiera.

Cerró señalando que con esto se completaba la presentación relacionada con el estado de situación financiera y el estado de cambios en el patrimonio.

Intervención de la señora Lucinda Díaz Cleves

Manifestó que las respuestas presentadas a las preguntas fueron producto del trabajo conjunto de los tres miembros del equipo, tras discusiones orientadas a evaluar la conveniencia de la aplicación de la NIIF 18. Señaló que, aunque la discusión se centró en los estados de situación financiera y de cambios en el patrimonio, las respuestas fueron dadas considerando integralmente el impacto que también tendrá la norma en el estado de resultados integrales.

Destacó que esta nueva presentación implicará cambios importantes en la estructura de los estados financieros, incluyendo subtotales requeridos por la norma, mejoras sustanciales en las notas y una mayor exigencia de recursos de capital humano y tecnológico. Por ello, insistió en la necesidad de revisar con detenimiento la fecha de expedición del decreto y la entrada en vigencia de la norma, para garantizar una adecuada preparación por parte de las entidades.

Aclaró, además, que estas modificaciones aplican para entidades que reportan bajo NIIF plenas, ya que los cambios en la norma para NIIF para Pymes avanzan de forma independiente y deben considerarse por separado.

Intervención del señor Carmelo Segundo Ospino Castrillo

Señaló que, desde el Grupo al que pertenece, se está haciendo un esfuerzo significativo para cumplir con la implementación de la NIIF 17, teniendo en cuenta simultáneamente los requerimientos de la NIIF 18. Indicó que, para la industria aseguradora, la NIIF 17 implica transformaciones profundas en la presentación de los estados financieros, lo cual podría dificultar que todas las compañías aseguradoras —especialmente las entidades vigiladas— estén en capacidad de adoptar ambos estándares en un mismo periodo.

Asimismo, advirtió que este proceso no solo implica ajustes contables, sino también adaptaciones importantes en los sistemas de información, tanto en plataformas ERP como SAP, como en herramientas de consolidación y reporte. Enfatizó que estos cambios podrían afectar la forma en que los usuarios de los estados financieros interpretan la información, dada la magnitud de las modificaciones en la presentación.

Intervención del señor Mauricio Español León

Manifestó la necesidad de conocer con claridad el cronograma de adopción de la NIIF 18 que está considerando el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), tanto en cuanto a su incorporación en la normativa nacional como a la fecha prevista de entrada en vigor.

Desde la Superintendencia de Sociedades, expresó que no consideran conveniente la **aplicación anticipada** de esta norma, debido a que no existen actualmente las estructuras técnicas necesarias para recibir la información financiera ajustada a los nuevos requerimientos. Señaló que esta situación afectaría a las cerca de **30.000 sociedades** supervisadas, de las cuales aproximadamente **3.000 a 3.500** aplican el marco de NIIF plenas.

Aclaró que permitir la aplicación anticipada implicaría desarrollar y mantener estructuras paralelas para recibir información de aquellas entidades que adopten la norma de forma anticipada y de las que no lo hagan, lo que resultaría ineficiente y complejo.

Enfatizó que la Superintendencia también maneja alrededor de **12 informes financieros** y más de **20 informes no financieros**, por lo que se requiere un análisis estructural de cómo estas modificaciones impactarán los procesos internos de supervisión y reporte. Concluyó reiterando la necesidad de contar con directrices claras desde el CTCP para definir la estrategia de supervisión frente a estos cambios normativos.

Intervención de la señora Ángela María Loaiza Cortés

En representación del Grupo EPM, expresó una posición contraria a la manifestada anteriormente por la Superintendencia de Sociedades. Señaló que, como emisores de valores y pertenecientes al Grupo 1, consideran **altamente conveniente que el decreto permita la adopción anticipada** de la NIIF 18.

Aclaró que, si bien aún no están completamente preparados para aplicar la norma, sí están trabajando en conjunto con su auditor externo y asesor técnico en ese propósito. Indicó que la posibilidad de adopción anticipada les permitiría **mantener la alineación con los estándares internacionales emitidos por el IASB**, aspecto crucial considerando que varias de sus filiales operan en el exterior y también aplican NIIF plenas.

Destacó que el impacto de la norma es significativo para su grupo, especialmente en el contexto actual donde están en pleno proceso de cambio de ERP, lo que representa un reto adicional. Sin embargo, reiteró que **la flexibilidad de permitir la adopción anticipada en el decreto sería una ventaja importante** para las empresas que cuenten con la capacidad de hacerlo.

Intervención del señor Gonzalo Armando Álvarez Gómez

Complementó la intervención anterior, señalando que la **Contaduría General de la Nación**, como regulador y consolidador contable, no se vería directamente afectada por la NIIF 18, ya que maneja su propio formato de reporte. Mencionó que EPM ya reporta en lenguaje XBRL, lo cual implica una taxonomía estructurada y estandarizada.

Sugirió que, dado que **la taxonomía de la NIIF 18 ya está prácticamente disponible**, los entes de control como las superintendencias podrían **habilitar dos canales de reporte**: uno para las entidades que decidan anticipar la aplicación de la norma y otro para las que sigan bajo el esquema actual. Enfatizó que **el uso de XBRL debería facilitar este proceso**, ya que es un lenguaje internacional que permite flexibilidad, siempre que no se presenten extensiones complejas por parte de las autoridades de supervisión (como los formatos complementarios que maneja Superservicios).

Finalmente, propuso que, **al finalizar el análisis completo de la NIIF 18**, se vuelvan a revisar y responder de manera integral las preguntas planteadas, ya que hasta el momento las respuestas se han dado únicamente desde la perspectiva del estado de situación financiera y de cambios en el patrimonio, y no de la totalidad de la norma.

Intervención de la señora Yeimmy Ilias

Manifestó su acuerdo con las posiciones expuestas por Ángela María Loaiza y Carmelo Ospino, especialmente en cuanto a **dejar abierta la posibilidad de adopción anticipada** de la NIIF 18. Señaló que, más allá de la discusión sobre fechas, **es fundamental que el Consejo Técnico defina un cronograma claro** y que, en paralelo, **los entes de control también se preparen internamente** para recibir la nueva información financiera, de forma similar a como lo están haciendo las compañías con la adecuación de sus sistemas ERP y demás herramientas.

Enfatizó que **algunas entidades ya requieren implementar los ajustes propuestos por la norma**, por lo que no debería cerrarse la opción de adopción anticipada, como se permite en otros países.

Intervención del señor Óscar Rodrigo Rubio

Expresó su comprensión por ambas posturas expuestas previamente: por un lado, la necesidad de permitir la **adopción anticipada de la NIIF 18**, especialmente para emisores con accionistas internacionales, como es el caso de su organización con más de 17.000 accionistas, muchos de ellos del exterior, quienes exigen alineación con estándares internacionales.

Por otro lado, reconoció las preocupaciones del señor Mauricio Español, en su calidad de regulador, respecto a las **limitaciones operativas y de sistemas** para recibir información bajo diferentes formatos en paralelo. En ese sentido, propuso buscar un **punto intermedio** que permita a las entidades preparadas adoptar la norma anticipadamente, sin que esto afecte la capacidad operativa de los entes de control.

Resaltó la importancia de **conciliar los intereses** de emisores y reguladores, de manera que se logre un equilibrio entre la necesidad de alineación con estándares internacionales y la viabilidad administrativa del proceso de implementación.

Intervención del señor Édgar Ricardo Moncada Rodríguez

Antes de ceder la palabra al Consejero Jairo, el señor Moncada propuso **postergar la toma de posición definitiva del comité sobre la adopción anticipada de la NIIF 18**. Argumentó que, tal como lo señalaron previamente Lucinda y Gonzalo, las **preguntas planteadas hacen referencia a toda la norma**, no únicamente al estado de situación financiera o al estado de cambios en el patrimonio.

Señaló que una decisión tomada con base únicamente en una parte de la norma podría no reflejar adecuadamente el impacto total, ya que elementos como el estado de resultados o el estado de flujos podrían modificar la percepción actual de los participantes. Por lo tanto, propuso que la **recomendación final al Consejo Técnico** se defina **al cierre del ciclo de análisis de todos los estados financieros**, asegurando una visión completa e informada.

Intervención del señor Jairo Enrique Cervera Rodríguez

El Consejero Jairo Cervera inició su intervención saludando a los presentes y agradeciendo el espacio. Indicó que el **Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP)** ya tiene un **cronograma establecido**, el cual plantea que la **NIIF 18 entre en aplicación a partir del 1° de enero de 2027**, fecha que coincidiría también con la entrada en vigor de la **NIIF 17**.

Reconoció que aplicar ambas normas de manera simultánea puede representar un reto importante, especialmente en términos de preparación técnica y operativa tanto para preparadores como para supervisores. No obstante, explicó que esta **armonización responde a un objetivo de alineación internacional** con los estándares del IASB hasta el 31 de diciembre de 2024.

Explicó que el CTCP ha abierto espacios de diálogo, como el presente comité del sector real, así como el del sector financiero, para recoger percepciones, **identificar impactos operativos y estructurales**, y evaluar posibles dificultades locales que puedan requerir ajustes.

Señaló que si bien hasta ahora el Comité de NIIF no ha evidenciado obstáculos significativos para aplicar la NIIF 18 desde 2027, se considera fundamental continuar con la revisión completa de la norma. Por ello, las discusiones seguirán desarrollándose hasta **julio de 2025**, y al cierre de ese ciclo se consolidará una **posición conjunta** entre los tres comités técnicos.

Finalmente, aclaró que si bien la fecha propuesta de aplicación es el 1° de enero de 2027, está **aún no está definida de manera definitiva**, ya que está sujeta a las observaciones y recomendaciones que surjan del proceso de discusión actual.

Intervención del señor Mauricio Español León

El señor Mauricio Español expresó su agradecimiento a Jairo Cervera por su intervención y saludó a los demás participantes, destacando el valor de estos espacios de diálogo técnico, donde se abordan las distintas perspectivas institucionales. Reiteró que, desde la **Superintendencia de Sociedades**, **no existe oposición a que la NIIF 18 entre en vigor el 1° de enero de 2027**, pero enfatizó la necesidad de **contar con certeza sobre el cronograma de implementación**, dado el **impacto operativo y tecnológico** que representa para la entidad. Explicó que la Superintendencia cuenta con un sistema **XBRL propio y robusto**, que actualmente está en proceso de integrar todos los informes financieros en un **sistema único** con alertas contables y financieras, lo cual implica una serie de **parametrizaciones internas complejas**.

Destacó que debido a la naturaleza de las entidades supervisadas, que incluyen más de **30.000 sociedades** de diversos sectores y tamaños, algunas con **cortes mensuales o no anuales**, los primeros reportes conforme a la nueva norma tendrían que realizarse tan pronto como el **31 de enero de 2027**, si esta entra en vigencia desde el 1° de enero de ese año. Esto implica que los ajustes al sistema deben estar listos incluso antes del cierre de 2026.

Mauricio también advirtió sobre los **altos costos en recursos humanos y económicos** que supondría una **posible aplicación anticipada de la norma**, especialmente si no se cuenta con una preparación adecuada. En su caso, la Superintendencia administra ocho estructuras de estados financieros, y una aplicación anticipada significaría mantener hasta doce estructuras paralelas temporalmente, lo cual calificó como inviable bajo las condiciones actuales.

Finalmente, recalcó que cada entidad tiene su propia realidad operativa y sus propios impactos, y que el objetivo de su participación es aportar visibilidad sobre las implicaciones concretas. Anunció que en su próxima intervención presentará información detallada sobre **asimetrías en los estados financieros y contables** que han identificado, y que afectan directamente a las cerca de 30.000 entidades que supervisan.

Intervención del señor Jairo Enrique Cervera Rodríguez

El señor Jairo Cervera, en respuesta a la intervención anterior del señor Mauricio Español, manifestó que, sin ánimo de simplificar los argumentos presentados, entiende que la **principal preocupación expuesta por la Superintendencia de Sociedades** radica en los impactos que implicaría la **aplicación anticipada** de la NIIF 18. Señaló que, según lo expresado, dicha preocupación no se relaciona con la fecha de entrada en vigor general de la norma —prevista para el **1° de enero de 2027**— sino **puntualmente con la posibilidad de permitir su adopción anticipada**, lo cual generaría complicaciones significativas para los sistemas, recursos y procesos de la entidad supervisora.

Intervención del señor Mauricio Español León

El señor Mauricio Español confirmó que la principal preocupación de la Superintendencia de Sociedades se relaciona con la **aplicación anticipada de la NIIF 18**, dado el impacto que ello tendría sobre su ámbito de supervisión, que comprende alrededor de **700.000 sociedades**. De estas, aproximadamente **30.000 sociedades** deben presentar información financiera bajo los esquemas definidos por la entidad, lo que representa una carga significativa desde el punto de vista operativo y técnico.

Señaló que, si bien unas **3.000 entidades aproximadamente pertenecen al Grupo 1**, también se supervisan numerosas pequeñas y medianas empresas, y que la **asimetría en la presentación de la información financiera** entre entidades de distintos grupos representa un desafío sustancial. Explicó que existen compañías de Grupo 1 y Grupo 2 con características similares, pero cuyos estados financieros deben ser analizados en conjunto dentro de estudios sectoriales, lo que obliga a realizar procesos de homologación complejos debido a las diferencias en la estructura de presentación.

Asimismo, destacó que la Superintendencia genera informes diversos (como el Informe 1000, 9000, Fútbol, EDI y de sostenibilidad), y que cualquier modificación en las estructuras de los estados financieros **impacta directamente** en la consolidación y análisis de la información reportada, dificultando la elaboración de estudios y estadísticas consistentes.

Intervención del señor Jairo Enrique Cervera Rodríguez

El señor Jairo Enrique Cervera, Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, agradeció la intervención del señor Mauricio Español y reconoció la validez de la preocupación manifestada respecto a la aplicación anticipada de la NIIF 18. Destacó que espacios como el Comité permiten visibilizar tanto las facilidades como las dificultades que enfrentan las entidades en el proceso de adopción de nuevas normas contables.

Recordó que el proceso de convergencia internacional implica una sujeción al cronograma y a las disposiciones emitidas por el IASB, por lo que es fundamental recoger las percepciones de todos los actores involucrados, con el fin de construir consensos que minimicen los impactos negativos derivados de la implementación.

Reiteró su acuerdo con el planteamiento del Presidente del Comité en cuanto a continuar con la **discusión técnica y de pertinencia**, para posteriormente formular conclusiones sobre la NIIF 18. Añadió que, una vez finalizado este análisis, se abordará la revisión de la **NIIF 19**, así como las **enmiendas emitidas por el IASB el 31 de diciembre de 2024**.

Indicó que con la totalidad de esta información se espera presentar a los ministerios competentes un **proyecto de actualización y compilación de las NIIF al 31 de diciembre de 2024**, manteniéndose este como el **entregable final del Consejo Técnico**, con una fecha estimada de finalización entre **septiembre y octubre del año 2025**. Asimismo, destacó que en ese marco se definirá si se recomendará o no permitir la **aplicación anticipada** de dichas normas.

Cerró su intervención dejando abierta la posibilidad de que otros miembros del Comité, incluido el señor Mauricio Español, deseen realizar aportes adicionales.

Conclusiones Generales

- **Necesidad de planificación coordinada para la adopción de NIIF 18**

Las distintas entidades coincidieron en que, aunque la entrada en vigencia de la NIIF 18 a partir del 1 de enero de 2027 es factible, se requiere una planeación estructurada y con cronogramas claros. Esto permitirá tanto a los preparadores como a los entes de control y supervisión realizar los ajustes necesarios en sus sistemas, procesos y plataformas de reporte financiero, especialmente aquellos con infraestructura compleja como la Superintendencia de Sociedades.
- **Aplicación anticipada: un tema sensible para entidades supervisadas**

Se evidenció una fuerte preocupación frente a la posibilidad de permitir la aplicación anticipada de la NIIF 18. Para entidades como la Superintendencia de Sociedades, la anticipación podría generar sobrecostos y dificultades operativas importantes, al tener que soportar múltiples estructuras de estados financieros simultáneamente, afectando su capacidad de supervisión y análisis sectorial.
- **Importancia del consenso interinstitucional y enfoque técnico progresivo**

Se valoró el enfoque progresivo del Consejo Técnico al abrir espacios de discusión técnica en los comités sectoriales. Esto favorece la identificación de impactos reales y la construcción de un consenso interinstitucional que equilibre la convergencia internacional con las capacidades locales. La revisión técnica integral de todas las secciones de la norma antes de emitir una recomendación definitiva refuerza la solidez del proceso.

5. Proposiciones y Varios

- **Propuesta de sesiones adicionales del Comité**

El consejero Jairo Cervera propuso realizar dos reuniones mensuales para avanzar más rápidamente en el análisis técnico. No obstante, se presentó una contrapropuesta desde la Presidencia para mantener una sola sesión mensual pero con mayor duración y doble temática por reunión.
- **Propuesta de adelantar el horario de las reuniones**

La integrante Yeimmy Ilias propuso iniciar las reuniones a las 7:00 a.m., buscando un mejor aprovechamiento del tiempo ante posibles extensiones.
- **Solicitud de contactos entre miembros del Comité**

Se sugirió compartir por correo electrónico los números de teléfono de los integrantes del Comité para facilitar la coordinación de los grupos de trabajo.
- **Limitación de participación en múltiples sesiones**

Lucinda Díaz, en representación de la Super Financiera, expresó que por su carga regulatoria y de agenda, solo es viable participar en una sesión mensual, por lo que apoyó la propuesta de reuniones únicas más extensas.
- **Ajuste en el cronograma de sesiones**

Se propuso reorganizar las fechas para culminar el ciclo técnico en julio:

 - **22 de mayo:** Estado de resultados.
 - **26 de junio:** Estado de flujos de efectivo y notas.
 - **17 de julio:** NIIF 19.
 - **24 de julio:** Enmiendas emitidas en 2024.
 - El objetivo es cerrar las discusiones técnicas en julio y preparar insumos normativos para la siguiente etapa con los presidentes de los comités.

➤ **Distribución de enmiendas entre grupos**

Para la sesión del 24 de julio, se acordó distribuir las tres enmiendas emitidas por el IASB entre los grupos ya establecidos:

- Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3 asumirán cada uno una enmienda.
- Grupo 4 permanecerá disponible para apoyar en futuras necesidades del Comité.
El Consejo Técnico se encargará de comunicar por correo la asignación específica a cada grupo.

➤ **Propuesta de encuentro presencial para integración del Comité**

Se planteó la posibilidad de realizar una reunión presencial como una oportunidad para seguir consolidando e integrando el grupo de trabajo. La propuesta preliminar sería programarla para la última sesión del 24 de julio, y se acordó dejar abierta la discusión con el compromiso de definirlo, a más tardar, en la sesión del 22 de mayo, permitiendo a los miembros prever con anticipación los ajustes logísticos necesarios.

6. Cierre de la sesión

Siendo las 9:38 a.m. se dio por terminada la agenda y se cerró la sesión.



EDGAR RICARDO MONCADA RODRÍGUEZ

Presidente

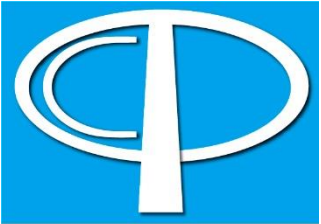


SANDRA MILENA ANZOLA

Secretaría técnica



**Comercio,
Industria y Turismo**



*Consejo Técnico de la
Contaduría Pública*





Comité Técnico del Sector Real

(NIIF 18)

Proyecto de Norma – NIIF 18

Grupo 1

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Fecha: 24/04/2025

Comité Técnico del Sector Real

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA

NIIF 18 Cambios: Estados de Situación Financiera y Cambios en el Patrimonio

Tema clave	NIC 1 (Actual)	NIIF 18 (Propuesta)
Clasificación corriente / no corriente	Requiere clasificación entre corriente y no corriente, salvo en casos donde el orden por liquidez sea más útil.	Mantiene esta estructura, pero refuerza el juicio gerencial para aplicar excepciones por liquidez y detalla requisitos adicionales en notas.
Presentación por liquidez	Permitida si proporciona información más fiable y relevante.	Se mantiene, pero se amplía con más orientación técnica (ver B90-B93).
Activos por impuestos diferidos	Generalmente clasificados como no corrientes.	Se prohíbe su clasificación como corriente; se especifica claramente.
Revelaciones adicionales	Requiere información básica de vencimiento de activos/pasivos.	Obliga a revelar importes esperados a recuperar o cancelar después de 12 meses, incluso con clasificación mixta.
Definición de activos corrientes	Basada en ciclo operativo, 12 meses, fines de negociación, efectivo no restringido.	Se mantiene, con referencias específicas a nuevas guías (B94 y B95).
Presentación de partidas específicas	Lista recomendada (PPE, inversiones, inventarios, etc.).	Lista mínima sugerida ampliada y más detallada.
Orden y formato de presentación	Flexible según la naturaleza de la entidad.	Se refuerza esta flexibilidad, con énfasis en una visión útil y estructurada.

Comité Técnico del Sector Real

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA

NIIF 18 Cambios: Estados de Situación Financiera y Cambios en el Patrimonio

Tema clave	NIC 1	NIIF 18
Contenido del Estado	Presenta cambios en cada componente del patrimonio.	Se especifica claramente el desglose : resultado del periodo, OCI, transacciones con propietarios.
Aplicación y reexpresión retroactiva	NIC 8 aplica para cambios contables y errores.	Refuerza el uso de NIC 8 y obliga a mostrar efectos retroactivos desglosados por componente patrimonial .
Dividendos	Se revelan en notas o en el estado.	Obligatorio mostrar dividendos reconocidos y dividendos por acción.

Comité Técnico del Sector Real

CONTESTAR PREGUNTAS DEL PROYECTO (DE APLICAR)

1) ¿Considera usted que, una o más de las modificaciones contenidas en la NIIF 18 incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia?

NO. Consideramos que las modificaciones efectuadas en la NIIF 18 al Estado de Situación Financiera y el Estado de Cambios en el Patrimonio no resultan ineficaces y deberán contribuir a un mejor entendimiento de la información financiera por parte de los inversionistas.

Teniendo en cuenta que la NIIF 18 incluye cambios significativos para la presentación y revelación de la información financiera, que busca mejorar la comparabilidad y transparencia, recomendamos que, para su aplicación en Colombia se discuta si las entidades requieren un período de transición para que logren adecuar sus ERPs o sus procesos manuales a estos nuevos requisitos de revelación, permitiendo así un grado razonable de adaptación y evitar posibles sobrecostos.

Comité Técnico del Sector Real

CONTESTAR PREGUNTAS DEL PROYECTO (DE APLICAR)

1) ¿Considera usted que, una o más de las modificaciones contenidas en la NIIF 18 incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia?

NO. Consideramos que las modificaciones efectuadas en la NIIF 18, al Estado de Situación Financiera y el Estado de Cambios en el Patrimonio no resultan ineficaces y deberán contribuir a un mejor entendimiento de la información financiera por parte de los inversionistas.

Teniendo en cuenta que la NIIF 18 incluye cambios significativos para la presentación y revelación de la información financiera, que busca mejorar la comparabilidad y transparencia, recomendamos que para su aplicación en Colombia, se discuta si las entidades requieren un período de transición para que logren adecuar sus ERPs o sus procesos manuales a estos nuevos requisitos de revelación, permitiendo así un grado razonable de adaptación y evitar posibles sobrecostos.

Comité Técnico del Sector Real

CONTESTAR PREGUNTAS DEL PROYECTO (DE APLICAR)

2) ¿Considera necesaria alguna excepción a las modificaciones de la NIIF 18?

NO, no consideramos ninguna modificación a los nuevos requerimientos de la NIIF 18.



Comité Técnico del Sector Real

CONTESTAR PREGUNTAS DEL PROYECTO (DE APLICAR)

3) ¿Usted considera que lo establecido NIIF 18 podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana?

No se observa, por ahora, que la NIIF 18 entre en conflicto directo con la normativa legal colombiana. Sin embargo, como aún hay aspectos en revisión, es importante que al momento de la expedición del Decreto para la adopción de la norma en Colombia se verifique su armonización con el marco legal vigente.

Comité Técnico del Sector Real

CONTESTAR PREGUNTAS DEL PROYECTO (DE APLICAR)

4) ¿Está de acuerdo con que la aplicación de la NIIF 18 se realice a partir de la fecha de publicación del respectivo decreto?

NO. Si consideramos que los cambios propuestos en la NIIF 18 son importantes para mejorar el entendimiento de los inversionistas sobre la información financiera de las entidades, tal como se expuso en la pregunta No. 1 , se debe evaluar un periodo adicional que le permita a las entidades contar con el tiempo suficiente para prepararse, ajustar sus sistemas (EPRs) o sus procesos manuales, la nueva taxonomía y capacitar al personal, asegurando así una implementación adecuada y sin sobrecostos.

Comité Técnico del Sector Real

CONTESTAR PREGUNTAS DEL PROYECTO (DE APLICAR)

4) ¿Está de acuerdo con que la aplicación de la NIIF 18 se realice a partir de la fecha de publicación del respectivo decreto?

NO. Si consideramos que los cambios propuestos en la NIIF 18 son importantes para mejorar el entendimiento de los inversionistas sobre la información financiera de las entidades, tal como se expuso en la pregunta No. 1 , se debe evaluar un periodo adicional que le permita a las entidades contar con el tiempo suficiente para prepararse, ajustar sus sistemas (EPRs) o sus procesos manuales, la nueva taxonomía y capacitar al personal, asegurando así una implementación adecuada y sin sobrecostos.



Facebook /CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública



CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública



@CTCP_



@CTCP_Col



@CTCP_Col

¡GRACIAS!

www.ctcp.gov.co

